CONTRATO	**OTROSI Nro. 001 AL CONTRATO No. SMC-001-2026.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, NIT. 800.096.461-1, Representado Legalmente por ALEJANDRO BETANCUR MORALES identificado con cedula de ciudadanía N° 9.923.459.
CONTRATISTA	E.D.S CARMELO S.A.S
NIT	NIT 900.886.764-5
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RISARALDA CALDAS Y/O GOBERNACIÓN DE CALDAS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.
VALOR CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).
CDP Nro	Nro. 056 de Enero 06 de 2026
RP Nro	Nro. 176 de Enero 21 de 2026
VALOR ADICION Nro 01	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
CDP ADICIÓN Nro 01	Nro. 802 del 13 de Agosto de 2026
VALOR TOTAL CONTRATADO	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000) M CTE.
FECHA DE INICIO	23 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2026
PRORROGA N 01	Tres (3) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de diciembre de 2026
LUGAR DE SUSCRIPCION	RISARALDA CALDAS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos: de una parte, **ALEJANDRO BETANCUR MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9´923.459**. expedida en Risaralda Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Risaralda Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Risaralda Caldas, según Acta de Posesión 29 de diciembre de 2023, para efectos del presente OTROSI se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra: **E.D.S EL CARMELO S.A.S** identificado con Nit No. 900.886.764-5 representado legalmente por MARTHA MILENA GUTIERREZ CUARTAS identificada con cedula de ciudadanía No 25.081.625 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos convenido celebrar OTROSI No. 01 al contrato No. SMC-001-2026 cuyo objeto contractual es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RISARALDA CALDAS Y/O GOBERNACIÓN DE CALDAS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O**

CORRECTIVO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS", descrito anteriormente, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 21 de enero de 2026, se suscribió el contrato No SMC-001-2026. **2)** Que el contrato No SMC-001-2026 suscrito entre el Municipio de Risaralda Caldas y E.D.S EL CARMELO S.A.S asciende a un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000). **3)** Que se dio inicio al contrato No SMC-001-2026 el día 23 de enero de 2026. **4)** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de septiembre de 2026. **5)** Que mediante estudio previo la supervisión solicita y emite concepto con respecto a adicionar y prorrogar el Contrato No SMC-001-2026; La solicitud de adición y prorroga se sustenta en: "……. *El Municipio de Risaralda, Caldas, suscribió el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RISARALDA CALDAS Y/O GOBERNACIÓN DE CALDAS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS", con el propósito de garantizar la disponibilidad de combustible necesaria para el funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipos destinados a las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la red vial municipal. En desarrollo de las actividades previstas, se ha evidenciado la necesidad de adicionar el valor del contrato, teniendo en cuenta que los recursos inicialmente destinados al suministro de combustible resultan insuficientes para atender las necesidades que se han presentado durante la ejecución contractual y garantizar la continuidad de las actividades programadas. La red vial municipal requiere una atención permanente, especialmente en lo relacionado con actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de puntos críticos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, movilidad y acceso de la comunidad a los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio. Para el desarrollo de dichas labores se requiere contar de manera continua con el combustible necesario para la operación de los vehículos y maquinaria vinculados a las actividades de mantenimiento vial. La adición solicitada permitirá garantizar la continuidad del suministro de combustible y, por consiguiente, la ejecución del cronograma de mantenimiento del sistema vial municipal, evitando interrupciones en las labores programadas y permitiendo atender oportunamente las necesidades que se presenten en materia de conservación y mantenimiento de las vías. Así mismo, la modificación propuesta se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual inicialmente establecido, toda vez que los recursos adicionales serán destinados exclusivamente a garantizar el suministro de combustible requerido para la operación de los vehículos y maquinaria utilizados en las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las vías municipales. En consecuencia, resulta técnica, operativa y administrativamente conveniente adicionar el valor del contrato, con el fin de asegurar la disponibilidad de combustible durante el periodo restante de ejecución y continuar atendiendo de manera oportuna el cronograma de mantenimiento del sistema vial municipal, contribuyendo al adecuado estado de las vías y a la garantía de la movilidad y seguridad de los habitantes del Municipio de Risaralda, Caldas. Por lo anterior, se considera debidamente justificada la adición del contrato, en tanto esta constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades asociadas al mantenimiento de la infraestructura vial municipal. El valor adicionar asciende a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000). Para la ejecución de los recursos se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses fijando como fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2026*……. **6)** Que el valor adicional requerido asciende a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000). **7)** Que la supervisión del contrato da visto bueno a la adición y prorroga, mediante estudio previo. **8)** Que el Alcalde del Municipio, como ordenador del gasto, una vez analizado el estudio previo enviado por la Oficina de Planeación y Obras Públicas, y la situación actual del contrato, consideró viable la adición y prorroga al contrato No SMC-001-2026 y para ello ha dado su visto bueno. **9)** Que el Alcalde autoriza la adición y prorroga en las condiciones establecidas por la supervisión del contrato. **10)** Que en el Contrato No SMC-001-2026, concurren cada una de las causales señaladas para que se proceda a realizar la adición y prórroga del contrato primigenio. **11)** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro 802 del 13 de agosto de 2026 para la adición

al contrato. **12)** Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el CONTRATISTA y la SUPERVISION y teniendo en cuenta que el CONTRATO está vigente, se suscribe la presente prorroga y adición la cual no excede el 50% del valor contractual, siendo las causas señaladas por el supervisor relacionadas con la conveniencia de realizar esta adición y prorroga, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR el valor de la CLAUSULA CUARTA – "VALOR Y FORMA DE PAGO" del CONTRATO Nro. SMC-001-2026 en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000); para un valor total contratado de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000) M CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses, fijando como fecha final de terminación el 30 diciembre de 2026. **CLAUSULA TERCERA:** El Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías únicas constituidas para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato Nro. SMC-001-2026, de conformidad con la presente Adición y prorroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS del contrato inicial; ampliación que deberá ser radicada en la oficina de contratación del Municipio de Risaralda/Caldas y SECOP II**.** **CLAUSULA CUARTA:** Queda entendido entre las partes que con la presente adición y prorroga EL CONTRATISTA asumirá todos sus gastos para el normal y correcto funcionamiento y cumplimiento de su objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA:** Todas las demás cláusulas y de las cuales no hacemos referencia en el presente documento quedarán como están escritas en el Contrato principal, no sufrirán modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

MARTHA MILENA GUTIERREZ CUARTAS
Representante Legal Contratista
E.D.S CARMELO S.A.S

Proyecto: Oficina de Contratación
Revisó: Alejandro franco AFC Abogados
Revisó: Alejandro Betancur Morales